

Número 6841

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Por virtud del presente edicto, ha-go saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo nº 1.365/81, a instancia del Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de doña Consuelo Romero Martínez, contra don Julio Sánchez Fernández y esposa, artículo 144 R.H., y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de septiembre, 23 de octubre y 26 de noviembre del año 1991, todas ellas a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones**

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresará a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo

de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6ª.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

Un piso sito en esta ciudad, calle Saavedra Fajardo, número 1, planta tercera A, de 120 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Finca registral número 9.443, valorado en ocho millones de pesetas.

Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— El Secretario.

Número 6844

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda.

Por virtud del presente edicto, ha-go saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio menor cuantía nº 856/81, a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial Arquitectos de Murcia, contra don Pedro Peñalver Gambín y esposa artículo 144 R.H., y por providencia de esta fecha se ha acordado

sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 5 de septiembre, 9 de octubre y 20 de noviembre del año 1991, todas ellas a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones**

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresará a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6ª.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

La nuda propiedad de las siguientes fincas:

Las tres cuartas partes indivisas de un trozo de tierra secano, situada en el partido del Jimenado, sitio llamado de Los Navarros, de cabida veintisiete áreas, noventa y cinco centiáreas, que linda: Norte, tierra de María Peñalver; Sur, otra de Pedro Peñalver, boquera por medio; Este, rambla de La Sartén, y Oeste, tierra de donde procede. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Inscrita en el tomo 97 de Pacheco, folio 146, finca número 6.364, inscripción 4ª.

Las tres cuartas partes indivisas de otra tierra secano, en el mismo término y partido, de cabida noventa y siete áreas y ochenta y dos centiáreas, veintiséis decímetros sesenta y ocho centímetros cuadrados, equivalente a una fanega, cinco celemines y medio, que linda: por el Norte, tierras de Antonio Peñalver Conesa y herederos de Gregorio Peñalver; Sur, otra de Gregorio Olivares; Este, camino de Los Rocas, y Oeste, camino de la Consolación. Valorada en un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Inscrita en el tomo 164 de Pacheco, folio 144, finca número 426, inscripción 7ª.

Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— El Secretario.

Número 6842

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y UNO DE  
MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ju-

dicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.395/1990, a instancia de Comercial 25, S.A., representado por el Procurador don Víctor Venturini Medina, contra Domingo Munuera García y Juana Bastida Llamas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 2 de octubre de 1991, a las 12,30 horas. Tipo de licitación: 30.100.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 6 de noviembre de 1991, a las 12,30 horas. Tipo de licitación: 22.575.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 4 de diciembre de 1991, a las 12,30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001395/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración,

podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.